

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00232 00

Referencia. Declarativo de Yulieth Patricia Carvajalino Sanjuan contra Jair Castillo Fandiño.

Se acepta la caución que, mediante póliza de seguro, otorgó la parte demandante (Consecutivo 11, Expediente Digital), conforme a lo previsto en el artículo 604 del Código General del Proceso.

En consecuencia, reunidos los requisitos del artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta:

La inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-40426016. Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0cd6c4b669e6f98b471c7b53774d63a2c5f833f2db730940f50e7ba448e78
ba

Documento generado en 11/02/2021 06:20:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>